

ORDENANZA N° 07/2017

VISTO:

El ofrecimiento de donación sin cargo formulado por el representante legal de la Unión Vecinal Alihuen de dos (02) fracciones de terreno destinado a Prolongación de Calle Rocamora y apertura de Calle sin nombre, correspondiente al inmueble sito en calle Bartolomé Mitre s/n de la ciudad de Tupungato, N.C. 14-01-01-0045-000005-0000-9, padrón territorial N° 14-10217-2 y municipal N° B-3611-00 y B-3616-00, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 301.158, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 3.097/2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que las fracciones se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie a nombre de la oferente, estando afectada para prolongación de calle Rocamora y apertura de Calle sin nombre de acuerdo a la planimetría establecida en la Ordenanza de Planificación Urbana N° 141/08.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la aceptación de la donación de las fracciones que por quedar comprendidas dentro de la planimetría de la zona, criterio que es compartido por este Honorable Cuerpo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Aceptase el ofrecimiento de donación de la **UNIÓN VECINAL ALIHUEN**, CUIT N° 30-70931738-1, de dos (02) fracciones de terreno del inmueble de su propiedad, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 301.158, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Fracción destinada a Prolongación de Calle Rocamora, compuesta por dos (02) tramos: 1) superficie según mensura de 1.117,76 m² y según título de 908,57 m², comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: con Calle Mitre en 16,01 m; Sur: con más terreno del donante en 16 m; Este: con Rafael Reina en 70,19 m y Oeste: con más terreno del donante en 69,55 m; y 2) Superficie según mensura de 416,80 m² y según título de 340,00 m², comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: con más terreno del donante en 16 m; Sur: con Rafael Reina en 16,01 m; Este: con Rafael Reina en 25,75 m y Oeste: con más terreno del donante en 26,37 m;

B) Fracción destinada a Prolongación de Calle sin nombre con una superficie según mensura de 1.408,03 m² y según título de 1.293,57 m², comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: con más terreno del donante en 88 m; Sur: con más terreno del donante en 88 m; Este: con más terreno del donante, prolongación Calle Rocamora en 16 m y Oeste: con Calle Pública en 16 m.

ARTÍCULO 2): Notifíquese a la donante.

ARTÍCULO 3): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia y reparticiones correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, de la superficie donada.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.


LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


MARÍA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentador: 21/04/17

Hora: 9:48 Expte. N°

Escrito defs. con

Se Adjunta

Recibido por 

Promulgada según Decreto N° 258/2017
de Fecha 24.03.2017